

REVISIÓN DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2.008

* Sueldo Bruto	CONVENIO 2.006		CONVENIO 2.007		CONVENIO 2.007 REVISADO		DIFERENCIAS CONVENIO 2.007		SUELDO INICIAL AÑO 2.008	
	Sueldo mes	Sueldo año	Sueldo mes	Sueldo año	Sueldo mes	Sueldo año	Diferencia mes	Diferencia año	Sueldo mes	Sueldo año
GRUPO I : PERSONAL TECNICO MERCANTIL										
Jefe de Personal, Compras o Encargado General	1.188,31	17.824,65	1.218,02	18.270,30	1.244,16	18.662,40	26,14	392,10	1.275,26	19.128,90
Jefe de Sucursal o Almacén	1.071,86	16.077,90	1.098,66	16.479,90	1.122,24	16.833,60	23,58	353,70	1.150,30	17.254,50
Encargado de Establecimiento	973,09	14.596,35	997,42	14.961,30	1.018,83	15.282,45	21,41	321,15	1.044,30	15.664,50
GRUPO II : PERSONAL MERCANTIL										
Viajante	938,28	14.074,20	961,74	14.426,10	982,38	14.735,70	20,64	309,60	1.006,94	15.104,10
Corredor de Plaza	926,69	13.900,35	949,86	14.247,90	970,24	14.553,60	20,38	305,70	994,50	14.917,50
Jefe de Sección o de Grupo	1.013,48	15.202,20	1.038,82	15.582,30	1.061,11	15.916,65	22,29	334,35	1.087,64	16.314,60
Dependiente Mayor	991,04	14.865,60	1.015,82	15.237,30	1.037,62	15.564,30	21,80	327,00	1.063,56	15.953,40
Dependiente	900,92	13.513,80	923,44	13.851,60	943,26	14.148,90	19,82	297,30	966,84	14.502,60
Ayudante	740,74	11.111,10	759,26	11.388,90	775,55	11.633,25	16,29	244,35	794,94	11.924,10
GRUPO III : PERSONAL TECNICO NO TITULADO Y ADMINISTRATIVO										
Jefe Administrativo	1.107,09	16.606,35	1.134,77	17.021,55	1.159,12	17.386,80	24,35	365,25	1.188,10	17.821,50
Jefe de Sección Administrativo	1.037,16	15.557,40	1.063,09	15.946,35	1.085,91	16.286,65	22,82	342,30	1.113,06	16.695,90
Contable	938,28	14.074,20	961,74	14.426,10	982,38	14.735,70	20,64	309,60	1.006,94	15.104,10
Secretario/a	909,49	13.642,35	932,23	13.983,45	952,24	14.283,60	20,01	300,15	976,05	14.640,75
Oficial Advtvo. ú Oficial de Máquinas	900,92	13.513,80	923,44	13.851,60	943,26	14.148,90	19,82	297,30	966,84	14.502,60
Auxiliar Administrativo o Perforista	800,80	12.012,00	820,82	12.312,30	838,44	12.576,60	17,62	264,30	859,40	12.891,00
Aspirante de 16 y 17 años	550,41	8.256,15	564,17	8.462,55	576,28	8.644,20	12,11	181,65	600,00	9.000,00
Cajero	938,28	14.074,20	961,74	14.426,10	982,38	14.735,70	20,64	309,60	1.006,94	15.104,10
Auxiliar de caja	752,82	11.292,30	771,64	11.574,60	788,20	11.823,00	16,56	248,40	807,91	12.118,65
GRUPO IV : DE SERVICIOS AUXILIARES Y ACTIVIDADES										
Dibujante	1.071,92	16.078,80	1.098,72	16.480,80	1.122,30	16.834,50	23,58	353,70	1.150,36	17.255,40
Jefe de Sección o de Servicios	1.014,23	15.213,45	1.039,59	15.593,85	1.061,90	15.928,50	22,31	334,65	1.088,45	16.326,75
Escaparataista	1.037,16	15.557,40	1.063,09	15.946,35	1.085,91	16.286,65	22,82	342,30	1.113,06	16.695,90
Cortador	926,69	13.900,35	949,86	14.247,90	970,24	14.553,60	20,38	305,70	994,50	14.917,50
Ayudante de Cortador	870,88	13.063,20	892,65	13.389,75	911,81	13.677,15	19,16	287,40	934,61	14.019,15
Profesional de Oficio ó Conductor	821,75	12.326,25	842,29	12.634,35	860,37	12.905,55	18,08	271,20	881,88	13.228,20
Capataz	850,90	12.763,50	872,17	13.082,55	890,89	13.363,35	18,72	280,80	913,16	13.697,40
Mozo especializado	800,80	12.012,00	820,82	12.312,30	838,44	12.576,60	17,62	264,30	859,40	12.891,00
Telefonista	752,82	11.292,30	771,64	11.574,60	788,20	11.823,00	16,56	248,40	807,91	12.118,65
Mozo, Peón, Empaquetador, Cosedor de Sacos y Medias	700,74	10.511,10	718,26	10.773,90	733,67	11.005,05	15,41	231,15	752,01	11.280,15
GRUPO V : PERSONAL SUBALTERNO										
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero, Personal de Limpieza	695,99	10.439,85	713,39	10.700,85	728,70	10.930,50	15,31	229,65	746,92	11.203,80
FORMACIÓN										
Formación de Primer Año	518,57	7.778,55	531,53	7.972,95	542,94	8.144,10	11,41	171,15	556,51	8.347,65
Formación de Segundo Año	592,57	8.888,55	607,38	9.110,70	620,42	9.306,30	13,04	195,60	635,93	9.538,95
Complemento personal mínimo	19,08		19,56		19,98		0,42		20,48	
Prendas de Trabajo	364,89		374,01		382,04		8,03		391,59	
	156,21		160,12		163,55		3,43		167,64	
Bolsa de Vacaciones	364,89		374,01		382,04		8,03		391,59	

08/1422

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 22 de enero de 2008, de una parte por el sector de Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2007 Y TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 10:00 horas del día 22 enero de 2008 y en los locales de UNIPYMEC, calle Cervantes, número 7, se reúnen los señores más abajo relacionados miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria

ASISTEN

PARTE SOCIAL

UGT
D. JOSÉ GIRÁLDEZ CAMUS
D. LUIS ÁNGEL RUIZ CARDIN

CC.OO
D. EMILIO DE COS SÁNCHEZ
D. GREGORIO GARCÍA LAMADRID

PARTE EMPRESARIAL

D. ALVARO GÓMEZ GOMARA
D. JUAN HERMOZA DE LA LLAMA
D. FERNANDO ALCÁNTARA DÍAZ
D. AGUSTÍN ARROYO BEZANILLA
D. EUDALDO PAJARES

Actúa de secretaria de Actas doña María José Yagüe Higes.

Primero: El IPC real del año 2007 ha sido del 4,2% por lo que procede la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo en aplicación del artículo 11 del mismo. Comprobadas por los asistentes y encontrándose conformes se procede a la firma.

Segundo: Teniendo en cuenta que la revisión salarial aquí practicada tiene carácter retroactivo al 1 de enero de 2007, se acuerda que los atrasos derivados de la aplicación del mismo se harán efectivos antes del día 31 de marzo de 2008.

Tercero: Se establecen los salarios para el año 2008 que han sido incrementados en un 3,5% con respecto a las tablas salariales actualizadas del año 2007.

Cuarto.- Se acuerda dar traslado a la autoridad laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes, facultándose para tal fin, a doña María José Yagüe Higes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha en principio indicados.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2007

ANEXO I

TABLAS SALARIALES REVISADAS AÑO 2007

EMPLEADOS MERCANTILES	MENSUAL	
JEFE DE SUCURSAL	1.053,30	15.799,50
ENCARDADO DE ESTABL.	1.053,30	15.799,50
JEFE DE ALMACEN	1.016,11	15.241,65
DEPENDIENTE MAYOR	1.003,72	15.055,80
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	991,34	14.870,10
DEPENDIENTE DE 1ª	916,95	13.754,25
CHOFER 2ª	916,95	13.754,25
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	901,20	13.518,00
DEPENDIENTE DE 2ª	787,55	11.813,25
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	650,07	9.751,05
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.053,30	15.799,50
CONTABLE	1.016,11	15.241,65
OFICIAL ADMINISTRATIVO	991,34	14.870,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	916,95	13.754,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	787,55	11.813,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	650,07	9.751,05
PERSONAL SUBALTERNO		
MOZO ESPECIALIZADO	787,55	11.813,25
MOZO	650,07	9.751,05
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	550,77	
SEGUNDO AÑO	580,75	
TERCER AÑO	645,27	

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2008

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2008

EMPLEADOS MERCANTILES	MENSUAL	
JEFE DE SUCURSAL	1.090,17	16.352,55
ENCARDADO DE ESTABL.	1.090,17	16.352,55
JEFE DE ALMACEN	1.051,67	15.775,05
DEPENDIENTE MAYOR	1.038,85	15.582,75
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1.026,04	15.390,60
DEPENDIENTE DE 1ª	949,04	14.235,60
CHOFER 2ª	949,04	14.235,60
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	932,74	13.991,10
DEPENDIENTE DE 2ª	815,11	12.226,65
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	672,82	10.092,30
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.090,17	16.352,55
CONTABLE	1.051,67	15.775,05
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.026,04	15.390,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	949,04	14.235,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	815,11	12.226,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	672,82	10.092,30
PERSONAL SUBALTERNO		
MOZO ESPECIALIZADO	815,11	12.226,65
MOZO	672,82	10.092,30
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	570,05	
SEGUNDO AÑO	601,08	
TERCER AÑO	667,85	

08/1423

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución declarando desistido del procedimiento de solicitud de autorización de venta anticipada de vivienda ya construida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Don Francisco Javier González Otero, con último domicilio conocido en Santander, calle Cuesta del Hospital, número 6- 5º derecha, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas número 4, de Santander, en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la resolución del director general de Vivienda y Arquitectura, de fecha 11 de diciembre de 2007, dictada en el expediente número 39-1U-2.051/05, por la que se le declara desistido del procedimiento de solicitud, de 21/05/2007, de autorización de venta anticipada de vivienda ya construida. Esta citación se produce al no haber podido notificarse la citada resolución por el servicio de correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 23 de enero de 2008.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

08/1542